



OFICIO N° 02 7 1 ...-2025-IMARPE/PE

Callao, 1 4 FEB, 2025

http://www.imarpe.gob.pe/imarpe/Repositorio?idDocumento=1187032

Señora

HAYDEÉ ROSAS CHÁVEZ

Directora General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura Ministerio de la Producción Calle Uno Oeste N.º 060, Urb. Córpac San Isidro

Asunto:

Monitoreo del proceso reproductivo de la merluza peruana

Referencia:

Resolución Ministerial N° 274-2024-PRODUCE de fecha 28.06.2024

Es grato dirigirme a usted, para saludarla y en atención al dispositivo legal de la referencia, remitir el informe "Monitoreo del proceso reproductivo de la merluza peruana *Merluccius gayi peruanus* – febrero 2025", para consideración y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para renovar las seguridades de mi mayor consideración y

estima personal.

Atentamente,

Contralmirante

Jorge Paz Acosta

Presidente Ejecutivo (e) Instituto del Mar del Perú







INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ



DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DE RECURSOS DEMERSALES Y LITORALES ÁREA FUNCIONAL DE INVESTIGACIONES EN PECES DEMERSALES, BENTÓNICOS Y LITORALES

INFORME:

Monitoreo del proceso reproductivo de la merluza peruana Merluccius gayi peruanus – febrero 2025

R. M. N° 274-2024-PRODUCE / R. M. N° 327-2024-PRODUCE



Febrero - 2025







INFORME

Monitoreo del proceso reproductivo de la merluza peruana Merluccius gayi peruanus – febrero 2025

1. Antecedentes

La pesquería industrial del recurso merluza (*Merluccius gayi peruanus*) se desarrolla en el marco del Régimen Provisional de Pesca correspondiente al año biológico 01 de julio 2024 – 30 junio 2025, conforme a la establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 274-2024-PRODUCE y N° 327-2024-PRODUCE. Esta actividad se encuentra autorizada en un área que se extiende desde el extremo norte del dominio marítimo peruano hasta los 07°00'S, con un Límite Máximo de Captura Total Permisible (LMCTP) de 30 821 toneladas.

Asimismo, la R. M. N° 274-2024-PRODUCE, en su Artículo 5, dispone que el Ministerio de la Producción, en función a la recomendación del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, establecerá las medidas de ordenamiento pesquero para proteger los procesos de desove del recurso merluza.

En este contexto, el presente informe muestra los principales resultados, con énfasis en la evolución del proceso reproductivo de la merluza, del monitoreo de la pesquería industrial con información al 11 de febrero de 2025.

2. Desembarque de la flota industrial

El desembarque de merluza en lo que va del presente régimen de pesca (al 11 de febrero de 2025), asciende a 11 591,1 toneladas (Tabla 1).

Por subáreas, el mayor porcentaje del desembarque de merluza provino de la subárea C (41,9%), seguido de la subárea A (40,1%) y B (17,9%), el restante corresponde a los extraído en la subárea D durante el mes de setiembre de 2024 (<0.1%).

Tabla 1. Desembarque (t) de merluza por subárea al 11 de febrero de 2025 (Subárea A: Frontera norte – 04°00′S; B: 04°00′S – 05°00′S; C: 05°00′S – 06°00′S y D: 06°00′S – 07°00′S)

Mes	Subárea				Total
	A	В	С	D	Total
Julio - Diciembre	4106.2	1668.9	4591.3	1.6	10 368.0
Enero	335.4	352.3	217.7		905.5
01-09 Feb	207.5	59.1	51.2		317.7
Total	4649.1	2080.3	4860.2	1.6	11 591.3
%	40.1%	17.9%	41.9%	0.01%	100.00%







3. Áreas de pesca

Durante el actual régimen de pesca, las actividades extractivas del recurso merluza se han llevado a cabo entre el Límite norte del dominio marítimo peruano y los 06°S, concentrándose en tres zonas de pesca, al norte (04°30′S - 05°00′S) y sur de Paita (05°00′S - 05°30′S), y al norte de Punta Sal (Frontera norte del Perú - 04°00′S). En lo que va del mes de febrero, el 49%, 32,7% y 18,3% de las operaciones de pesca se han llevado a cabo en las subáreas A, B y C, respectivamente (Figura 1).

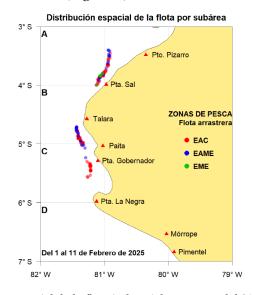


Figura 1. Distribución espacial de la flota industrial arrastrera del 01 – 11 de febrero 2025

4. Proceso reproductivo

El monitoreo del proceso reproductivo es realizado mediante la Actividad Reproductiva (AR). Para tal fin, se consideran los individuos adultos (que ya han alcanzado la primera madurez sexual) para estimar la proporción entre el número de hembras con ovocitos maduros, hidratados y/o folículos post-ovulatorios y el número total de hembras maduras analizadas. Este análisis es realizado para cada lance pesca, para posteriormente ser ponderada a la Captura por Unidad de Esfuerzo (CPUE), a fin de obtener estimaciones respectivas por estratos y subáreas. Los valores resultantes, son comparados con los valores de referencia (establecidos por el Laboratorio de Biología Reproductiva del IMARPE), definiéndose que el desove ocurre cuando el porcentaje de AR es igual o mayor al 50% (valor critico).

La AR fue calculada en base a las catalogaciones macroscópicas realizadas a bordo de las embarcaciones comerciales, las cuales fueron validadas y corroboradas mediante los muestreos biológicos realizados en el Laboratorio Costero de Paita.







Desde el inicio del régimen en julio de 2024, la AR estimada para toda el área de acción de la flota industrial (subáreas A, B y C) ha mostrado un aumento progresivo, pasando de aproximadamente 10% a 30% entre octubre de 2024 y enero de 2025. Sin embargo, en febrero, la AR experimentó un incremento abrupto, alcanzando niveles cercanos al punto biológico de referencia (50%).

El análisis por subáreas indica un incremento gradual en la AR desde el segundo semestre de 2024 en todas las zonas evaluadas. Este aumento ha sido particularmente marcado en las subáreas A y C, donde se han registrado valores cercanos e incluso superiores al punto de referencia durante la primera quincena de febrero de 2025. En contraste, la subárea B ha mantenido valores más estables, cercanos al 30% (Figura 3).



Figura 2. Variación quincenal de la Actividad Reproductiva (AR) de la merluza Marzo 2024 – Febrero 2025. línea roja discontinua representa el valor crítico.

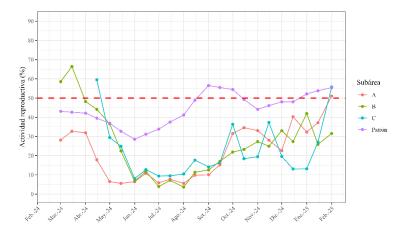


Figura 3. Variación quincenal de la Actividad Reproductiva (AR) de la merluza por subáreas Marzo 2024 – Febrero 2025. Línea roja discontinua representa el valor crítico







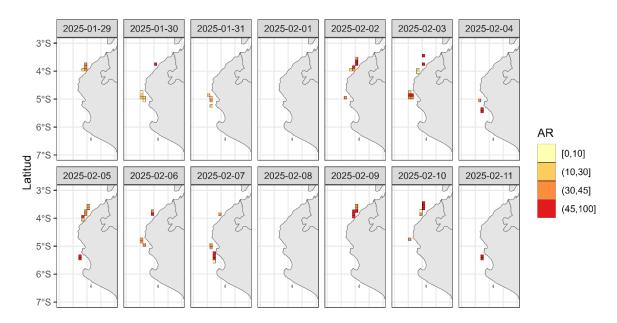


Figura 4. Variación diaria de la distribución espacial de la Actividad Reproductiva de la merluza (del 29 de enero al 11 de febrero 2024)

El incremento de la AR en el área en la cual viene operando la flota industrial de arrastre desde inicios del presente año, responde a la presencia de agregaciones con altos valores de AR en las subáreas A y C (entiéndase que son agregaciones que se encuentran próximos a un pleno proceso reproductivo). Esta situación se visualiza espacialmente en la Figura 4, donde es notable la presencia de cuadrículas en color rojo, desde el 29 de enero en zonas ubicadas el norte de los 04°00′S y al sur de los 05°00′S.

De otro lado, el ENFEN mediante el comunicado oficial N°01-2025 reporta que "... en base al análisis de las condiciones océano atmosféricas y los pronósticos, así como de los pronósticos, en la región Niño 1+2, se mantiene el estado del sistema de alerta de No Activo...". Asimismo, "...es más probable que continúe la condición neutra hasta agosto de 2025...". En este contexto, se espera que las agregaciones de merluza con altos valores de actividad reproductiva (AR), actualmente observadas en las subáreas A (Límite norte del Perú - 04°00′S) y C (05°00′S – 06°00′S), continúen predominando en esta zona de pesca.

En este escenario y dada la variabilidad ambiental del mar peruano, así como el aumento en la probabilidad de condiciones neutras, se han intensificado las actividades de monitoreo del indicador de actividad reproductiva. Este esfuerzo permite afinar las estimaciones de AR y desarrollar recomendaciones de manejo de manera oportuna, con el fin de proteger el proceso reproductivo de la merluza.







5. Conclusiones

- La flota industrial de arrastre desembarcó un total de 9 509,3 t de merluza, de las cuales el 82% correspondió a capturas realizadas en las subáreas A (Frontera norte 04°00′S) y C (05°00′S 06°00′S).
- Durante la primera quincena de febrero, se ha observado un aumento en la actividad reproductiva de la merluza en las subáreas A y C. Se prevé que este indicador alcance niveles comparables al patrón reproductivo durante la segunda quincena, con valores por encima del punto de referencia.

6. Recomendaciones

• Se recomienda la implementación inmediata de medidas de ordenación para proteger el proceso reproductivo de la merluza en el área comprendida entre la frontera norte del dominio marítimo peruano y los 04°00′S, así como entre los 05°00′S y 06°00′S, por un período no menor a 30 días.

Callao, febrero de 2025

AFIPDBL/.



